



[SUMARIO]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Investigación. Ayudas. Resolución de 19 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el ejercicio 2018 37213

Consejería de Educación y Empleo

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 14 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 354/2019, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 37235



Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Deportes. Convocatoria. Resolución de 20 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2019/2020 **37236**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Emdecoria, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión de 215 m de longitud para interconectar los centros de transformación c/ Agua y plaza de Abastos". Término municipal: Coria (Cáceres). Expte.: AT-9143 **37242**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la realización de un trámite de audiencia ante la interposición de recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de la especialidad de Oftalmología, correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **37246**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Anuncio de 1 de julio de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación caprina. Situación: parcela 4 del polígono 506. Promotora: D.ª Vanesa Sánchez Martín, en La Granja **37247**

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2019 por el que se notifica trámite de subsanación relativo a las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas correspondiente a la Campaña 2019 **37247**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 19 de junio de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Compactación de subestación eléctrica 45/20 kV por instalación de aparamenta de interior con aislamiento integral en SF6 en los niveles de 45 kV y 20 kV en la subestación transformadora denominada STR Montehermoso". Término municipal: Montehermoso (Cáceres). Expte.: AT-0756-5 **37249**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el ejercicio 2018.

(2019062080)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el ejercicio 2018, y en relación con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 81/2018, de 12 de junio (DOE núm. 117, de 18 de junio), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Segundo. Por Orden de 24 de julio de 2018 (DOE núm. 166, de 27 de agosto), se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación para el ejercicio 2018.

Posteriormente, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Consejera, (DOE núm. 189, de 27 de septiembre) se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de las ayudas en siete días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución.

Tercero. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada orden, con fecha 8 de julio de 2019, una vez completada la documentación y examinada ésta, se reúne la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con el artículo 11 de la misma, y, tras comprobar la adecuación y evaluar la producción científico-técnica de los investigadores candidatos, conforme a lo establecido en el artículo 12, así como de establecer la prelación entre las solicitudes, emite Informe preceptivo en el se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Cuarto. El día 25 de julio de 2019, se publica en el DOE núm. 143, la modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convo-



catoria de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Orden de 24 de julio de 2018.

Quinto. El Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública, con fecha 29 de julio de 2019, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de valoración, formula propuesta de resolución, siguiendo el criterio contenido en el citado informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento se ha visto alterada por la reciente modificación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, operada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 69, de 9 de abril).

Así, aunque tanto en el artículo 13.2 del citado decreto, como en el mismo artículo 13.2 de la orden, se indica que la competencia para resolver las citadas ayudas corresponde, por desconcentración, a la persona titular de la entonces Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, dicha competencia ha sido atribuida a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería, de conformidad con el artículo 9.1 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Segundo. Estas ayudas se financian con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria / proyecto de gasto	N.º ayudas	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
1402 331B 445 201814002000200	19	396.583,20	1.173.166,40	793.166,40	793.166,40	396.583,20	3.552.665,60
1402 331B 449 201814002000200	1	20.872,80	61.745,60	41.745,60	41.745,60	20.872,80	186.982,40
TOTAL CONVOCATORIA	20	417.456,00	1.234.912,00	834.912,00	834.912,00	417.456,00	3.739.648,00



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Propuesta formulada por el Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública, de 29 de julio de 2019 y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación que se especifican en el anexo I, por una cuantía individual de 186.982,40 euros, distribuidas por anualidades, proyecto de gasto y aplicaciones presupuestarias de acuerdo con la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria / proyecto de gasto	Beneficiario	N.º Ayudas	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
1402 331B 445 201814002000200	UEX (Q0618001B)	19	396.583,20	1.173.166,40	793.166,40	793.166,40	396.583,20	3.552.665,60
1402 331B 449 201814002000200	CSIC - IAM (Q2818002D)	1	20.872,80	61.745,60	41.745,60	41.745,60	20.872,80	186.982,40
TOTAL CONVOCATORIA								3.739.648,00

La cuantía individual total por ayuda es de 186.982,40 euros, que sufragará el importe correspondiente al salario bruto, los costes de la Seguridad Social inherentes al contrato firmado con el investigador y la cuantía fija por investigador.

La cuantía fija que recibirá el beneficiario por cada investigador contratado será de 20.000 euros, para financiar los gastos de investigación del mismo. Ésta se abonará, en un solo pago, tras la ejecución y justificación del gasto correspondiente a la misma, teniendo en cuenta que dicha justificación deberá realizarse en alguna de las justificaciones semestrales correspondientes a la primera anualidad.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el anexo II, por tratarse de solicitudes que, aún cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras, y una vez realizada la prelación de las solicitudes por áreas estratégicas y orden de puntuación, no obtienen ninguna de las ayudas convocadas por haber agotado el número de las mismas.



Las solicitudes denegadas pasarán a formar parte de la relación de suplentes, indicándose la puntuación obtenida y lugar que ocupa en dicha relación.

En el caso de que se produzca alguna renuncia, el candidato siguiente por orden de puntuación de la relación de suplentes de la misma línea estratégica a la que hubiera concurrido el renunciante, podrá suscribir contrato con el Centro beneficiario correspondiente.

Tercero. Disponer como obligaciones de los beneficiarios de las ayuda las siguientes:

- a) Formalizar con el personal investigador un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tendrá por objeto la realización de actividades de investigación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, o de la notificación de la resolución de concesión en el caso de que sea como consecuencia de una renuncia.

El contrato se remitirá al órgano gestor de la ayuda en el plazo de 10 días hábiles desde su celebración, junto con el certificado de incorporación del investigador al centro. Si no llegara a producirse la incorporación del investigador al centro, éste deberá comunicarlo al órgano concedente como máximo en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de incorporación prevista.

- b) Llevar un registro de control de cumplimiento por parte del personal investigador contratado de las normas de horario, permisos y licencias del centro.
- c) Proporcionar al personal investigador la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus trabajos de investigación, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo y a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal del centro de similar categoría.
- d) Comunicar al órgano gestor, a la mayor brevedad posible, las incidencias relativas al expediente de concesión de ayudas que se produzcan con posterioridad a dicha concesión, que alteren las condiciones que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, o las que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda como son las renuncias e interrupciones de la ayuda, la docencia asignada al investigador y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la ejecución de la ayuda.
- e) Conservar la documentación original que justifique todos los gastos realizados relativos a la ayuda, incluidos los documentos electrónicos, que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. El órgano concedente de la ayuda pondrá en conocimiento de los beneficiarios, la fecha de presentación de dichas cuentas.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 23 del decreto y los regulados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- h) Cualquier otra obligación prevista en las bases reguladoras y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuarto. Las renunciaciones del personal investigador contratado dará lugar a la pérdida de los derechos económicos a percibir con posterioridad a la fecha de aceptación de ayuda, sin perjuicio de los incumplimientos que pudieran derivarse de esta renuncia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 81/2018, de 12 de junio.

Las renunciaciones de los investigadores que se produzcan tras la publicación de la presente resolución y previamente a la suscripción del contrato, podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo investigador, siguiendo el orden establecido en la relación de candidatos suplentes, según la línea estratégica a la que haya concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otro contrato de carácter laboral por parte del investigador y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. Así mismo, serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida, de análoga naturaleza. No obstante a lo anterior expuesto, el investigador contratado podrá percibir ayudas complementarias para desarrollar proyectos de investigación y para fomentar su movilidad, siempre que no impliquen la formalización de contratos laborales. En ningún caso, estas actividades deben suponer una interrupción o menoscabo de la finalidad de la ayuda.

En consecuencia, podrá participar en convocatorias de financiación de proyectos de investigación, asistir a congresos y reuniones científicas como complemento a su actividad investigadora y para la divulgación de los resultados de investigación.

Asimismo, el investigador podrá realizar estancias temporales de investigación en otros centros con el fin de adquirir nuevos conocimientos de investigación. Durante la estancia temporal en otros centros no habrá modificación de las retribuciones a percibir por éste.

El investigador podrá prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento o instituto universitario dependiente de la Universidad de Extremadura, hasta un máximo de 80 horas/año, sin que, en ningún caso, pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la ayuda, previa conformidad con el representante legal del centro beneficiario y autorización por el Vicerrector con competencias en investigación de la Universidad de Extremadura. Además, esto extenderá la certificación de la docencia impartida por el investigador al término de su realización.



Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en particular, el cambio de grupo de investigación y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad excediendo los límites establecidos en el artículo 20 del Decreto 81/2018, de 12 de junio, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, al reintegro de la misma.

En ningún caso las variaciones podrán suponer la alteración del objeto y finalidad para la que se otorgó la subvención, ni constituir alguno de los supuestos que en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se determinan como causa de reintegro, ni suponer un aumento de la subvención inicialmente concedida.

Séptimo. El contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que se formalice con el personal investigador deberá publicitar la ayuda recibida, mencionando expresamente la convocatoria y la financiación de la Junta de Extremadura.

Asimismo, en todos los materiales de promoción, distribución y publicidad relacionadas con objeto de la ayuda, deberá constar la convocatoria y la financiación, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Octavo. La forma de pago y la justificación de las cantidades recibidas se realizará conforme al artículo 20 del Decreto 81/2018, de 12 de junio.

Noveno. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 81/2018, de 12 de junio.

La Junta de Extremadura, en cualquier momento, podrá realizar todos aquellos controles convenientes con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida.

Los beneficiarios y los investigadores relacionados con el objeto de la ayuda o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, y a cuyo fin tendrán las facultades establecidas en el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 19 de agosto de 2019.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

**ANEXO I**

AYUDAS CONCEDIDAS

Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18008	UEX	LAURO GONZALEZ FERNÁNDEZ	Agroalimentación	BBB017	Uso de pequeños péptidos antimicrobianos (PPAMs) como alternativa a los antibióticos utilizados en las dosis seminales de cerdo	335,85
TA18007	UEX	ROCÍO CASQUETE PALENCIA	Agroalimentación	AGA015	Revalorización de subproductos vegetales como fuente de polisacáridos bioactivos para su aplicación en alimentos funcionales	302,30



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18022	UEX	VICTOR ROLO ROMERO	Agroalimentación	RNM004	Exposición de la dehesa al cambio climático: validación de acciones innovadoras a múltiples escalas espaciales	295,15
TA18026	UEX	INES M. APARICIO DONOSO	Agroalimentación	CTS051	Estudio del papel de la autofagia en la regulación de las funciones fisiológicas de espermatozoides de caballo	277,50
TA18029	UEX	MARIA GARRIDO ALVAREZ	Bioeconomía y Economía Verde y Circular	BBB021	Gestión de los subproductos de la industria frutícola extremeña para una bioeconomía circular	284,65



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18052	UEX	MARIA PURA HORTIGON VINAGRE	Bioeconomía y Economía Verde y Circular	BBB023	Estudio de la capacidad cardioprotectora de los aceites esenciales procedentes de plantas medicinales de la flora autóctona de Extremadura	206,90
TA18003	UEX	CARLOS RONCERO CLEMENTE	Energía	TPR004	Evaluación, diseño, desarrollo y experimentación de los sistemas tecnológicos eléctricos y electrónicos avanzados y de los algoritmos de control para una Smart Grid basada en energías limpias y sistemas de almacenamiento.	233,50



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18027	UEX	DAVID SANCHEZ OLIVA	Humanidades y Ciencias Sociales	SEJ048	Desarrollo de un programa de intervención para fomentar estilos de vida saludables en niños y adolescentes.	406,35
TA18060	IAM	JESUS GARCIA SÁNCHEZ	Humanidades y Ciencias Sociales	HUM007	Resiliencia y romanización. Estudio geo-espacial de la sociedad hispano-romana en el medio rural. (Re-Rom)	46,80
TA18011	UEX	JOSE JAVIER LOPEZ LOPEZ BARBA	Investigación Básica	CTS002	Estudio de la interrelación de las variantes alternativas de ORAI1 Y TRPC1 y de las características funcionales de los canales capacitativos formados. Relevancia en la fisiopatología del cáncer de mama.	427,75



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18043	UEX	FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO	Investigación Básica	RNM012	Variabilidad de las sequías en la Península Ibérica en los últimos 500 años	378,35
TA18009	UEX	RAFAEL BARRIENTOS YUSTE	Investigación Básica	RNM004	Impacto de las carreteras sobre los equilibrios depredador-presa	309,35
TA18037	UEX	VICENTE MONTES JIMÉNEZ	Investigación Básica	RNM008	Sistemas catalíticos para la captación y transformación de CO2 atmosférico y contaminantes de aguas	300,50
TA18001	UEX	JORGE SANCHEZ GUTIÉRREZ	Investigación Básica	RNM010	Distribución actual y futura de las aves mediada por el cambio climático	286,65



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18019	UEX	GUILLERMO REY GOZALO	Investigación Básica	FQM013	Investigaciones en Acústica para un desarrollo sostenible: aplicaciones ambientales, sociales y de iniciativas innovadoras en nuevos materiales	275,85
TA18004	UEX	JOSE MANUEL BRAVO SANPEDRO	Salud	CTS038	Análisis del perfil metabólico para la identificación de biomarcadores específicos en modelos genéticos de la enfermedad de Parkinson	767,90
TA18054	UEX	ISAAC JARDIN POLO	Salud	CTS002	Alteración de los mecanismos que median y regulan la entrada de calcio en el cáncer de mama.	373,65



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18002	UEX	JAVIER ESPINO PALMA	Salud	BBB021	Nuevas estrategias para el tratamiento de los tumores del tracto genital femenino: utilidad de la melatonina como agente quimioterapéutico	351,25
TA18025	UEX	PEDRO AYUSO PAREJO	Salud	CTS039	Variabilidad de los genes implicados en el estado redox celular en pacientes con reacciones de hipersensibilidad a antiinflamatorios no esteroideos y antibióticos betalactámicos	245,50
TA18048	UEX	FRANCISCO JAVIER RIVERO CAMPO	Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	TIC014	Computación de Altas Prestaciones en el Cálculo de Problemas Inversos. Imágenes por Microondas y Biosensores	67,00

**ANEXO II**

SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18087	UEX	MARIA ANTONIA SANCHEZ ROMERO	Agroalimentación	AGA007	Impacto de la heterogeneidad fenotípica en la resistencia a quinolonas: su papel en el sector lácteo	197,65
TA18012	CICYTEX	CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ	Agroalimentación	AGA001	Metagenómica y caracterización de la comunidad bacteriana: nuevos agentes biocontrol frente a plagas y enfermedades de la vid y higuera	162,45



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18016	UEX	JUAN SOBRINO PLATA	Agroalimentación	RNM004	Utilización de hongos endófitos para el control de la tinta del castaño y la seca de encinas y alcornoques en Extremadura.	106,40
TA18036	UEX	MARIA ROSARIO PARDO BOTELLO	Agroalimentación	FQM003	Desarrollo de métodos analíticos para determinar In situ la calidad de los productos en la industria agroalimentaria	76,80
TA18038	UEX	ALMUDENA AGUINACO MARTÍN	Bioeconomía y Economía Verde y Circular	RNM008	Preparación de materiales nanoestructurados fotocatalíticos y su aplicación en procesos de remediación ambiental	169,35



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18047	CICYTEX	ANA MARIA LOZANO VILA	Bioeconomía y Economía Verde y Circular	AGA002	Aprovechamiento de residuos y subproductos de origen vegetal mediante la gestión integral en el marco de la economía circular	100,00
TA18045	UEX	MARIA ANGELES OBREGON MUÑOZ	Energía	RNM012	Variabilidad espacio-temporal de la radiación solar en Extremadura utilizando el modelo WRF-SOLAR	116,30
TA18033	UEX	JOSE ADOLFO GUARINO ALMEIDA	Investigación Básica	FQM005	Challenges in Non-Geometry	267,80
TA18046	UEX	MARIA MAGDALENA RUIZ RODRIGUEZ	Investigación Básica	BBB028	El uso de medicamentos por las aves: evolución, origen y caracterización de antibióticos naturales para evitar las infecciones bacterianas.	267,00



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18034	UEX	ADRIAN BARROSO BOGEAT	Investigación Básica	FQM016	Geles de carbono dopados con óxidos de cerio. Una plataforma innovadora basada en materiales de carbono mesoporosos nanoestructurados con aplicaciones en catálisis, energía y medioambiente	241,15
TA18028	UEX	IGNACIO BEJARANO HERNANDO	Investigación Básica	BBB021	Quimioterápicos de Nueva Síntesis y Apoptosis de Células Tumorales y No Tumorales: Papel Modulador de la Melatonina	215,55
TA18014	UEX	VICTOR ZAMORA RODRIGUEZ	Investigación Básica	TPR003	Procesado de nuevos cerámicos avanzados ultra refractarios para aplicaciones bajo condiciones extremas	208,30



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18039	UEX	NAGI KHALIL RODRÍGUEZ	Investigación Básica	FQM005	Teoría y simulación de medios granulares forzados	205,60
TA18005	UEX	LUIS OSCAR SANCHEZ GUARDADO	Investigación Básica	BBB016	Establecimiento y ensamblaje de circuitos neuronales en el bulbo olfatorio de ratones.	181,40
TA18089	UEX	JULIO BROGGI OBIOLS	Investigación Básica	BBB028	¿Efectos remanentes entre la época de cría e invierno, o viceversa?	144,80
TA18030	UEX	NOELIA ARAUJO BAZÁN	Investigación Básica	FQM007	Desarrollo de nuevas reacciones bioortogonales para el marcaje selectivo de proteínas	141,75



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18032	UEX	ANA BELEN PEREZ OLIVA	Investigación Básica	BBB010	Regulación de la eritropoyesis por el inflammasoma: identificación de nuevas dianas terapéuticas para enfermedades hematológicas	140,65
TA18020	UEX	JOSE LUIS ROZAS ESPADAS	Investigación Básica	BBB016	Estudio de redes neuronales en modelos animales de degeneración retiniana	108,35
TA18077	UEX	ALBERTO NAVARRO GARMENDIA	Investigación Básica	FQM024	Riemann-Roch y Motivos para Problemas Aritméticos	47,40
TA18018	UEX	ROSULA MERCEDES GARCIA NAVAS	Investigación Básica	BBB010	Inhibición de la activación de las proteínas RAS como diana terapéutica en el tratamiento del cáncer de páncreas	10,00



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18023	CCMIJU	JUAN ALBERTO SANCHEZ MARGALLO	Salud	BBB012	Desarrollo e implantación de nuevas tecnologías portables y de inteligencia y visión artificial para la formación y asistencia en cirugía de mínima invasión	222,75
TA18021	UEX	ANGEL CARLOS ROMÁN GARCÍA	Salud	BBB023	Impact of cell variability in cell differentiation	205,15
TA18042	UEX	ALEJANDRA LEO MACÍAS	Salud	FQM007	Inhibición Alostérica de Cohesina Humana como Diana Terapéutica. Desarrollo de Fármacos Potenciales	170,75



Expediente	Organismo	Investigador	Líneas estratégicas del VI PRI+D+i	Grupo de investigación	Título del Plan de Actuación	Puntuación
TA18069	UEX	DAVID HERNANDEZ MORENO	Salud	CTS010	Evaluación de los retardantes de llama como disruptores endocrinos: papel de los éteres de difenilo polibromados en los niveles hormonales mediante estudios in vivo e in vitro	165,15
TA18006	UEX	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARTIN	Salud	BBB003	Determinación de las interacciones del receptor de dioxina con intermediarios de las cascadas de señalización de PI3K/AKT, ERK y Wnt/ β -cat. Screening de nuevas terapias para el carcinoma hepatocelular	157,50



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 354/2019, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2019062076)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Elena Díaz Garrido, tramitado por el procedimiento ordinario 354/2019, contra la Resolución 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se ratifica la exclusión de la recurrente en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por Resolución de 15 de marzo de 2018 de la Dirección General de Personal Docente.

Por lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio e, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el mencionado Tribunal, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, personación que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del citado texto legal.

Mérida, 14 de agosto de 2019.

El Secretario General,
PS, El Director General de Formación
Profesional y Formación para el Empleo
(Resolución de 5 de agosto de 2019,
de la Consejera, DOE n.º 153, de 8 de agosto),
MANUEL GÓMEZ PAREJO



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2019/2020. (2019062084)

Con fecha 11 de julio de 2016 se publica, en el DOE número 132, el Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas en la Residencia Estable de Deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017.

Por su parte, el 15 de mayo de 2019 se publica en el DOE la Orden de 8 de mayo de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la Residencia Estable de Deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2019/2020.

El artículo 8.4 de la citada orden de convocatoria establece: "Se dará publicidad mediante la inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la web institucional de la Junta de Extremadura (<http://ciudadano.juntaex.es>) de las plazas concedidas, indicando la convocatoria a la cual se han imputado, así como los beneficiarios, número de plazas asignadas y finalidad de la convocatoria".

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, una vez recibidas las solicitudes de plazas, tramitadas y notificadas las correspondientes resoluciones de concesión, de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria,

RESUELVE:

Dar publicidad de las plazas concedidas, convocadas mediante la Orden de 8 de mayo de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la Residencia Estable de Deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2019/2020, que se relacionan en el anexo I —plazas concedidas a deportistas presentados por Federaciones Deportivas— y en el anexo II —plazas concedidas a deportistas presentados a título individual—.

Mérida, 20 de agosto de 2019.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,
NURIA FLORES REDONDO

**ANEXO I****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS RESERVADAS A
FEDERACIONES DEPORTIVAS**

	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA / FEDERACIÓN
1	Soledad Salguero Capellán	65.66	Interna	Judo
2	Paula Delgado Sánchez	64.38	Interna	Natación
3	Laura Cáceres García	62.99	Interna	Natación
4	Alejandro Pulido Mogollón	62.93	Externa	Natación
5	Ana Martín Becerra	62.20	Interna	Natación
6	Marta Cabrera Guijo	61.98	Externa	Tiro con Arco
7	Alba González Valverde	61.78	Interna	Judo
8	Laura Caldera Rosell	61.73	Interna	Natación
9	Jorge Gutiérrez González	61.66	Interna	Ciclismo
10	Carla Mateos García	60.79	Interna	Judo
11	Iñaki Baztán Merchán	60.48	Interna	Judo
12	Amalia Sánchez-Miranda Cabanillas	59.93	Interna	Natación



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA / FEDERACIÓN
13	Rodrigo Mateos Alonso	56.79	Externa	Natación
14	Jorge López Cordero	56.32	Interna	Natación
15	Carlos Trinidad Sancho	55.91	Interna	Natación
16	Laura Rubio Cendán	55.70	Externa	Tiro con Arco
17	Alejandro Rodríguez Arévalo	55.00	Externa	Tiro con Arco
18	Mario Melgosa Garrido	53.61	Interno	Judo
19	Alberto Gamero Ibarra	53.45	Interna	Judo
20	Ana Pedraza Cambero	52.84	Externa	Tiro con Arco
21	Adán García Sosa	51.71	Interno	Natación
22	Emilio Segura Farrona	50.80	Interna	Natación
23	Yaiza Escalante Porras	48.12	interna	Judo
24	Javier Romero Martín	46.66	Interna	Judo
25	Antonio Carballo Sakarya (*)	46.09	Interna	Judo
26	Francisco Vázquez Salazar	44.55	Interna	Judo



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA / FEDERACIÓN
27	Carlos Nieto Cabezas	44.43	Interna	Salvamento y Socorrismo
28	Francisco Javier Barquero García	44.03	Interna	Ciclismo
29	Aitana Domínguez Hernández	42.45	Interna	Natación
30	Celia García Corral	42.03	Interna	Judo
31	Adriana Mangut Arias	42.03	Externa	Judo
32	José Miranda García	41.93	externa	Salvamento y Socorrismo
33	Javier Rodríguez Verdecia	41.64	externa	Judo
34	Pablo Martín Rodríguez	41.43	externa	Tiro con Arco
35	José Manuel Blanco Armenteros	41.40	Interna	Judo
36	Carla Conejero Amarilla	41.13	Externa	Tiro con Arco
37	Jimena Mangut Arias	41.13	Externa	Judo
38	Pablo Carrascosa Miller	41.01	Interna	Ciclismo
39	Andrea García Santos	40.57	Interna	Natación



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA / FEDERACIÓN
40	Pablo Pardo Rodríguez	40.22	Interna	Judo
41	José Luis Romero Gonzalo	40.09	interna	Judo

(*) La plaza de este deportista queda no obstante condicionada a que en septiembre cumpla los criterios de promoción correspondientes a sus estudios 2018/2019, disponiendo de la oportunidad para ello en convocatoria extraordinaria de septiembre.

**ANEXO II**DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS A
TÍTULO INDIVIDUAL

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA
Ana Moreno Barriga	76.67	Externa	Natación
Ricardo Casas Fernández	65.97	Externa	Judo
Nerea García Rodríguez	61.43	Interna	Orientación
David Puertas Tenorio	60.86	Interna	Triatlón



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Emdecoria, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión de 215 m de longitud para interconectar los centros de transformación c/ Agua y plaza de Abastos". Término municipal: Coria (Cáceres). Expte.: AT-9143. (2019062077)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión de 215 m de longitud para interconectar los centros de transformación c/ Agua y plaza de Abastos", iniciado a solicitud de Emdecoria, SL (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. de Extremadura, 12, de Coria, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de enero de 2019, Emdecoria, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 30/04/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto: No han sido solicitados informes de otras Administraciones Públicas o empresas de servicios por haber sido aportados por la Empresa.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias



surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Emdecoria, SL, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea subterránea de media tensión de 215 m de longitud para interconectar los centros de transformación c/ Agua y plaza de Abastos", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea de media tensión:

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Conductores: AL HEPRZ1. Sección: 3x95 mm².

Emplazamiento: C/ Aguas, c/ Alcalde Fco. Lomo, c/ Mercadillo y Pza Abastos, de Coria.

Origen: CT c/ Aguas (Expte 10/AT7787).

Final: CT Plaza Abastos (Expte 10/AT7966).

Longitud: 0,215 km.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la realización de un trámite de audiencia ante la interposición de recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de la especialidad de Oftalmología, correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019062075)

Se ha presentado ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de fecha 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de la especialidad de Oftalmología, correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al trámite de audiencia, indica en su apartado 2 que "si hubiera interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente".

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley 39/2015, relativo a la publicación de actuaciones, se ordena la publicación en el DOE de la presente resolución, por la que se concede un plazo de diez días a los interesados en el procedimiento, que son todos los opositores que aparecen en la relación definitiva de aprobados de la especialidad de Oftalmología, hecha pública mediante Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia, para que aleguen lo que estimen procedente, significándoles que el recurso presentado obra a su disposición en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud —Subdirección de Selección y Provisión de Personal fijo—, sito en la avda. de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida.

Mérida, 9 de agosto de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de julio de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación caprina. Situación: parcela 4 del polígono 506. Promotora: D.^a Vanesa Sánchez Martín, en La Granja. (2019080927)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación caprina. Situación: parcela 4 (Ref.^a cat. 10088A506000040000OA) del polígono 506. Promotora: D.^a Vanesa Sánchez Martín, en La Granja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 1 de julio de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2019 por el que se notifica trámite de subsanación relativo a las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas correspondiente a la Campaña 2019. (2019081061)

Tras la finalización del periodo de alegaciones al SIGPAC (Campaña 2019), en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dado que existen escritos de alegaciones



con documentación incompleta y/o que no cumplen los requisitos especificados en la Orden de 24 de enero de Solicitud Única, se requiere a las personas interesadas para que presenten los documentos preceptivos, concediéndoles al efecto un plazo de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de la notificación de subsanación de la solicitud que se irán publicando en los próximos meses en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Las personas interesadas tienen acceso, a través de sus claves individualizadas, al texto íntegro de la comunicación personalizada en la citada iniciativa en la siguiente dirección:

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

Podrán completar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas a través de la siguiente dirección electrónica: "Subsanación de documentación S.U./2019" y en "Tipo de documento: Alegación SIGPAC".

La documentación, en caso de ser presentada en papel, deberá dirigirse al Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

De no aportar dicha documentación, se les tendrá por desistidos de sus alegaciones, previa resolución que será dictada al efecto.

Mérida, 12 de agosto de 2019. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PA, El Director de Programas de Solicitud Única y Registro de Explotaciones, ANTONIO GORDÓN BARRAGÁN.



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 19 de junio de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Compactación de subestación eléctrica 45/20 kV por instalación de aparamenta de interior con aislamiento integral en SF6 en los niveles de 45 kV y 20 kV en la subestación transformadora denominada STR Montehermoso". Término municipal: Montehermoso (Cáceres). Expte.: AT-0756-5. (2019080879)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Compactación de subestación eléctrica 45/20 kV por instalación de aparamenta de interior con aislamiento integral en SF6 en los niveles de 45 kV y 20 kV en la subestación transformadora denominada STR Montehermoso.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Berna, 1, 43003 Toledo.
3. Expediente/s: AT-0756-5.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la seguridad, calidad y fiabilidad del suministro eléctrico en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Sistema de 45 kV:

Compactación del sistema de 45 kV, sustituyendo la aparamenta actual de intemperie por un sistema de configuración de doble barra basado en celdas blindadas de interior tipo GIS con aislamiento integral en SF6. La configuración final será:

- Dos posiciones de transformador, con interruptor.
- Cuatro posiciones de línea, con interruptor.
- Dos posiciones de medida de barras, sin interruptor.
- Una posición de enlace de barras, con interruptor.

- Una posición de paso de barras, sin aparamenta.

Sistema de 20 kV:

Compactación del sistema de 20 kV, sustituyendo la aparamenta actual de intemperie por un sistema de configuración de simple barra basado en celdas blindadas de interior con aislamiento integral en SF6. la configuración final será:

- Dos posiciones de transformador, con interruptor.
- Seis posiciones de línea, con interruptor.
- Dos posiciones de alimentación a transformador de servicios auxiliares, sin interruptor.
- Dos posiciones de medida de barras, sin interruptor.
- Dos posiciones de batería de condensadores, con interruptor
- Una posición de partición y unión de barras, con interruptor.

Sustitución del actual transformador de servicio auxiliares de 50 kVA, e instalación de dos nuevos transformadores trifásicos de 250 kVA, relación 20-20 kV + 2,5 % + 5 % + 7,5 % + 10 % / 0,420-0,242 kV , en intemperie.

Instalación de dos nuevas baterías de condensadores de 20 kV para compensación de energía reactiva, una de 2,7 MVar asociada al transformador de potencia T-1, y otra de 3,6 MVar asociada al transformador de potencia T-2.

Otras actuaciones:

- Cambio de ubicación de los dos transformadores de potencia existentes (T-1 y T-2).
- Se montará un nuevo edificio prefabricado de hormigón para albergar las celdas blindadas de interior de 20 y 45 kV, y las salas de control y comunicaciones.
- Instalación de un sistema integrado de protecciones y control (SIPCO), eliminando el actual sistema de telecontrol.
- Instalación de dos equipos compactos rectificador-batería de 125 Vcc, para los servicios auxiliares de corriente continua.
- Instalación provisional de equipos móviles para garantizar la continuidad del servicio durante la ejecución de los trabajos.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 19 de junio de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es